



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2022, de la Dirección Gerencia del SEPAD, por la que se delega la competencia de la Presidencia de la Comisión de Valoración, establecida en el Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo para la convocatoria 2022. (2022062912)*

Mediante Decreto 86/2017, de 13 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo.

En particular, en el capítulo IV del referido decreto, se regulan las subvenciones destinadas a los proyectos de atención a personas mayores con deterioro cognitivo.

En virtud del citado decreto, y en relación con la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la referida línea de subvención, se dispone que para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición quedará determinada en las correspondientes convocatorias, y cuyo Presidente será el titular de la Dirección Gerencia del SEPAD o persona en quién delegue.

Con fecha de 27 de noviembre de 2021, se dictó Resolución por el Director Gerente del SEPAD, por la que se delega la Presidencia de la referida comisión en D.<sup>a</sup> María Ascensión García Fernández, Jefa de Unidad de Prestaciones Económicas del SEPAD.

Con fecha 1 de julio de 2022, D.<sup>a</sup> María Ascensión García Fernández, deja de ejercer el cargo de Jefa de Unidad de Prestaciones Económicas del SEPAD, y ante la necesidad de proceder a la valoración de nuevas solicitudes de subvención, debido a la estimación de recursos de reposición interpuestos, que hacen necesaria la intervención de la Comisión de Valoración, se precisa realizar nueva delegación de la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.



Asimismo, el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece, en consonancia con el citado artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que la delegación de competencias y su revocación se efectuará mediante resolución del órgano delegante que deberá publicarse en el Diario Oficial.

Por todo lo expuesto, por razones de organización en el trabajo y eficacia en la gestión administrativa, en virtud de las atribuciones que me confieren los citados artículos, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

**Primero.** Revocar la Resolución de 27 de noviembre de 2021 del Director Gerente del SEPAD por la que se delega la Presidencia de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a los proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo en D<sup>a</sup>. María Ascensión García Fernández, anterior Jefa de Unidad de Prestaciones Económicas del SEPAD.

**Segundo.** Delegar la Presidencia de la referida comisión en D. Jorge Morán Pilo, Jefe de Unidad de Prestaciones Económicas del SEPAD.

**Tercero.** La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de octubre de 2022.

El Director Gerente del SEPAD  
JOSÉ VICENTE GRANADO GRANDO

• • •

